



SOLICITUD DE PRORROGA No 3 AL CONTRATO No. 1630 DE 2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP 4X4 CON NIVEL DE BLINDAJE III PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS Y OPERACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS DEL PLAN METEORO DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. 1630 DE 2020
CONTRATISTA:	AUTOMAYOR S.A. NIT 860.034.604-5
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.887.283.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 30 de enero de 2021.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 31 de marzo de 2021.
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 15 de abril de 2021.
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 30 de abril de 2021
PRORROGA No 1:	Hasta el 15 de junio de 2021.
PRORROGA No 2:	Hasta el 15 de julio de 2021.
SOLICITUD DE PRORROGA No 3:	Hasta el 31 de agosto de 2021.



**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA
DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO (con relación a las
Autorizaciones realizadas con corte a julio 2 de 2021).**

0%

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
(con relación a la facturación y pagos realizados con corte a
julio 2 de 2021).**

0%

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

Según lo previsto e incluida la necesidad en el Plan anual de adquisiciones del Instituto Nacional de Vías para la vigencia 2020 y en atención a la solicitud expresa del Coronel Richard Alexander Ochoa Real, Comandante de la Brigada Liviana de Caballería del año 2020, la entidad adelantó el proceso de contratación para la adquisición de siete (7) camionetas Pick Up blindadas en atención a la solicitud del Ejército Nacional.

De acuerdo a la necesidad expuesta por la fuerza, mediante oficio radicado No. 53025 y 53125 del 02 de junio de 2021 para la mejora en el equipamiento de blindaje y accesorios de los vehículos objeto del contrato, se requiere prorrogar el plazo con el propósito de cubrir el requerimiento del Ejército Nacional para estos vehículos, en lo que corresponde al blindaje del Capó y a la instalación de la barra antivuelco, parrilla de techo y la carpa plana, estableciendo una nueva fecha hasta el próximo 31 de agosto de 2021, con base a la justificación planteada.



2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1630 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	\$ 1.887.283.000	0%
Valor facturado y pagado con corte a 2-jul-2021	\$ 0	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 2-jul-2021	\$ 1.887.283.000	

Cuadro 1 Estado financiero del contrato hasta julio 2 de 2021

3. SOLICITUD

Se solicita prórroga del contrato 1630 de 2020 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta el 31 de agosto de 2021.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

No existen inconvenientes jurídicos para la prórroga del Contrato No. 1630 de 2020, toda vez que la actividad a ejecutar está dentro del marco Contractual y no se sale de lo estipulado en el inciso dos del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –“como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 1630 de 2020; y (iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión avala la prórroga No. 3 hasta el 31 de agosto de 2021 al contrato 1630 de 2020 para poder atender la solicitud de la fuerza pública sobre la adquisición de vehículos para su incorporación a la flota del PSCN

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.

Firmado digitalmente por
Luis M Fajardo Plazas
Fecha: 2021.07.06 11:32:18
-05'00'

LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
Supervisor del Contrato 1630-2020

**ANDRES
MAURICIO PRIETO
CALAMBAS**

Firmado digitalmente
por ANDRES MAURICIO
PRIETO CALAMBAS
Fecha: 2021.07.07
08:13:31 -05'00'

ANDRÉS MAURICIO PRIETO CALAMBAS
Gestor Programa De Seguridad En Carreteras Nacionales

Proyectó aspectos jurídicos: Catherine Tellez Mondragon- Abogado SG- PSCN.
Proyectó aspectos técnicos: Johan Alexander Godoy Romero – Ingeniero Mesa Técnica- PSCN.
Proyectó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas - Apoyo Financiero - SG.
Revisó y aprobó: Luis Marino Fajardo Plazas – Coordinador PSCN
Revisó: Geluy Alvarez Calderón/ Abogada S.G

